RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2025, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL ESTAUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS: ENFERMERO/A, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/1918/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021 (B.O.C. y L. DE 28 DE DICIEMBRE), POR LA QUE SE DECLARAN LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE OPOSICIÓN.

Realizado el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas el día 1 de diciembre de 2024 y publicada la plantilla provisional de respuestas correctas con fecha 3 de diciembre de 2024, así como la plantilla provisional de respuestas correspondientes al ejercicio aplazado, celebrado el día 15 de marzo de 2025, publicada el 18 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en la base 8.7 de la convocatoria, se hace constar que, durante el plazo habilitado, se presentaron alegaciones que han sido resueltas por este Tribunal con anterioridad a la corrección del ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8.8 de la convocatoria. No se realizaron alegaciones a la plantilla de respuestas del ejercicio aplazado del 15 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de la convocatoria, el Tribunal hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio y la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso, indicando, las preguntas anuladas, sustituidas por otras tantas de reserva.

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Calificador del proceso excepcional de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Diplomados/as Sanitarios: Enfermero/a, convocado mediante Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.C. y L. de 28 de diciembre)

ACUERDA:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por los aspirantes a las preguntas 7,18, 24, 31,34 y 44, que se anulan siendo sustituidas por las preguntas de reserva número 81, 82, 83, 84, 85 y 86.

Modificar las respuestas correctas de las preguntas número 8 y dar por válida la respuesta A); número 29 y dar por válida la respuesta C); número 68 y dar por válida la respuesta B); número 75 y dar por válida la respuesta B) y número 83 y dar por válida la respuesta C).

Segundo.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas correctas de la prueba selectiva del 1 de diciembre de 2024 que se publica adjunta a la presente Resolución. Esta plantilla no es recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Tercero.- La puntuación media resultante de los aspirantes con las diez puntuaciones más altas es de 141,875 puntos sobre 150, que aplicando el 60% de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, corresponde a una puntuación de 85,125 puntos, lo que determina la nota mínima para superar el ejercicio de la fase de oposición en cualquiera de los turnos de acceso.

No obstante a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de la convocatoria, lo que supone un número máximo de 783 aspirantes que supera la fase de oposición.

En consecuencia, de acuerdo a lo indicado y a la distribución del número de plazas para cada uno de los turnos de acceso, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo por turno de acceso libre los opositores que han obtenido una puntuación igual o superior a 114,583 puntos, resultando un total de 763 aspirantes, y que han superado la fase de oposición por turno de acceso discapacidad los opositores que han obtenido una puntuación igual o superior a 85,125 puntos, resultando un total de 20 aspirantes.

Cuarto.- Declarar los aspirantes que han superado el ejercicio único y la fase de oposición, haciendo constar las puntuaciones obtenidas y el turno de acceso, conforme a la relación que se adjunta a la presente Resolución como **Anexo I**.

Quinto.- Se acuerda abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes aprobados presenten la hoja de autobaremación. En dicha hoja, los aspirantes deberán alegar, bajo su responsabilidad y conforme al modelo establecido, los méritos que posean de entre los previstos en el **Anexo III** de la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre (B.O.C. y L. de 28 de diciembre), aportando la documentación acreditativa correspondiente en el plazo conferido, conforme a lo previsto en la Base 8.10 de la convocatoria.

La presentación de los méritos y la aportación de la documentación requerida para su acreditación se efectuará telemáticamente mediante Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden SAN/1363/2023, de 27 de noviembre, por la que se establece la utilización de medios

electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para tal efecto, se habilita una aplicación informática, accesible mediante la siguiente dirección electrónica: https://pmes.saludcastillayleon.es/PMES/

En todo caso, los aspirantes deberán disponer de certificado electrónico de persona física o DNIe.

Una vez cumplimentado a través de la aplicación informática, siguiendo las instrucciones, y una vez validada y grabada dicha documentación, para su presentación telemática se elegirá la opción de **«Firma y Registro»,** siguiendo los pasos que se van indicando – comprobación de la hoja de autobaremación, anexado de documentos y firma digital-. El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación de méritos.

Asimismo, está disponible el "Manual de Usuario en los Procesos Selectivos para la Estabilización de Empleo Temporal Sistema de Selección: Concurso – Oposición" destinado a facilitar la realización de este trámite.

Dicho manual puede ser consultado y descargado a través del siguiente enlace: https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/proceso-excepcional-estabilizacion-ley-20-2021-28-diciembre/diplomados-especialistas-diplomados-sanitarios-tecnicos-sup

Sexto.- Todos los aspirantes que han superado el ejercicio y la fase de oposición deberán cumplimentar obligatoriamente los campos de la solicitud de la presentación de méritos a través de la aplicación informática habilitada para tal efecto y firmar dicho registro, conforme a lo señalado en el punto Quinto de la presente Resolución.

No obstante, en aplicación a lo dispuesto en la Base 8.10 de la convocatoria, estarán exentos de aportar de la documentación acreditativa de los méritos aquellos aspirantes que ya la hubieran aportado para su participación en el proceso selectivo extraordinario de estabilización mediante concurso, al que se refiere la base Séptima de la convocatoria, sin perjuicio de que puedan presentar nuevos méritos siempre que sean debidamente acreditados.

En caso de que los aspirantes no firmen la solicitud de presentación de méritos, se entenderá que no han presentado mérito alguno, procediéndose a asignarles una puntuación de cero puntos en la fase de concurso.

Séptimo. - La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León - https://www.saludcastillayleon.es/es -

La información estará igualmente disponible a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano, mediante el número telefónico 012 o el 983 327 850.

Octavo. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 28 de octubre de 2025.

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Diana Esther Castilla Perera

Junta de Castilla y León · Gerencia Regional de Salud · Sacyl · Procesos Selectivos · Consejería de Sanidad

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Raquel Alfayate Sierra

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR, que la presente se publica el día 29 de octubre de 2025, en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León - www.saludcastillayleon.es- .

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Diana Esther Castilla Perera

Junta de Castilla y León · Gerencia Regional de Salud · Sacyl · Procesos Selectivos · Consejería de Sanidad

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Raquel Alfayate Sierra